



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# CARGO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 539 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de Octubre del 2019

**VISTOS:** El Informe N° 445-2019-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1068-2019-URGH-OGA/MVES, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el documento N° 24086-2019, sobre solicitud de permiso por lactancia materna presentada por la servidora Shirlet Marley Castro Gonzales, Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento N° 24086-2019, solicitud única de fecha de recepción 01/10/2019, la servidora Shirlet Marley Castro Gonzales, solicita a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, hacer efectivo su derecho de permiso de lactancia materna de una (1) hora diaria, siendo esta en el horario de 8.00 am a 9.00 am por el periodo de un (1) año, a partir del 01/10/2019.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece "La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad;

Que, mediante la ley N° 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente".

Que, con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios, en el numeral 8.A.1, artículo 8-A, permiso por lactancia materna indica: "La madre trabajadora sujeta al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240, ley que otorga permiso por lactancia materna".

Que, Informe N° 1068-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha de recepción 02/10/2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que la funcionaria Shirlet Marley Castro Gonzales, se encuentra sujeta al Régimen Contrato Administrativo de Servicio Decreto Legislativo N° 1057, desempeñándose en el cargo de Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, desde el 27/09/2019, designada con Resolución de Alcaldía N° 262-2019-ALC/MVES de fecha 26/09/19, en virtud a ello se le otorga licencia con goce de remuneraciones por maternidad a la funcionaria, desde el 01 de Octubre del 2019 hasta al 09 de setiembre del 2020; concluyendo que deber formalizarse con Resolución, el permiso por lactancia de la funcionaria, Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, periodo que considera como efectivamente laborado para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

Que, el Informe N° 445-2019-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta Procedente el permiso por lactancia materna con eficacia adelantada a la servidora Shirlet Marley Castro Gonzales; por el periodo de un (01) año, en el horario de 8.00 am a 9.00 am. a partir del 01/10/2019 hasta el 09/09/2020, al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 539 -2019-GM/MVES**

Villa El Salvador, 04 de Octubre del 2019

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 022-2018-ALC/MVES, de fecha 12/02/2018, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la facultad de emitir Resoluciones mediante el cual se otorgue el permiso de lactancia materna de las servidoras designadas en cargos de confianza de esta Corporación Edil.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **CONCEDER** el **PERMISO DE LACTANCIA MATERNA** con eficacia anticipada a la funcionaria **SHIRLET MARLEY CASTRO GONZALES**, Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 01/10/2019 al 09/09/2020, por el término de una (01) hora en el horario de 8.00 am a 9.00 am, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración a través de la Subgerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cabal cumplimiento de la presente Resolución, el control, custodia y archivo del expediente generado por la funcionaria Shirlet Marley Castro Gonzales.

**Artículo 3°.-** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la funcionaria Shirlet Marley Castro Gonzales.

**Artículo 4°.-** **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el control, custodia y archivo del expediente generado por la funcionaria Shirlet Marley Castro Gonzales.

**Artículo 5°.-** **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
.....  
Ing. Celso Becerra Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

Recibi conforme  
Shirlet Castro  
Gonzales

10/10/2019



